

ASAMBLEA UNIVERSITARIA: SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

Del 19 de octubre de 2020

La Asamblea Universitaria con el quórum de ley y de conformidad con los artículos 56° y 57° de la Ley Universitaria N°30220 y de los artículos 69°, 63°, 74° y 75° del Estatuto de la Universidad adecuados al artículo 5° del Decreto Legislativo N°1496 y al artículo 2° del Decreto de Urgencia N°100-2020, se reunió en sesión ordinaria virtual para abordar la siguiente agenda:

1. Aprobación de las normas complementarias y transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 y el Decreto de Urgencia N°100-2020
2. Memoria Anual del Rector 2019.
3. Plan Estratégico 2020-2024.
4. Plan Operativo y Presupuesto 2020.
5. Estados Financieros de la Universidad 2019.
6. Elección complementaria de dos miembros docentes principales del Comité Electoral.
7. Defensoría Universitaria.

El señor Rector informó sobre la presencia del doctor Luis Gutiérrez Adrianzén, Notario Público, quien viene a dar fe del desarrollo de esta sesión de la Asamblea Universitaria que corresponde al primer semestre de 2020. Luego autorizó al Secretario General de la universidad a dar lectura al Acta de la sesión ordinaria del 27 de setiembre de 2019; la que fue aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes.

Orden del Día

- 1. Aprobación de las normas complementarias y transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 y el Decreto de Urgencia N°100-2020.**

El señor Rector expresó que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 22 de setiembre aprobó el Acuerdo del Consejo Universitario N°0976-2020-virtual, que aprobó las Normas Complementarias y Transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496, y el Decreto de Urgencia N°100-2020, publicadas en el Diario Oficial el Peruano el 10 de mayo de 2020 y 27 de agosto de 2020, dictadas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; solicitando la aprobación del mencionado acuerdo del Consejo Universitario, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la propuesta del señor Rector, doctor Elio Iván Rodríguez Chávez, solicitando la aprobación de las Normas Complementarias y Transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 09 de mayo de 2020, y el Decreto de Urgencia N°100-2020 de fecha 26 de agosto de 2020, publicadas en el Diario Oficial el Peruano el 10 de mayo de 2020 y 27



de agosto de 2020, respectivamente; y considerando la Emergencia Sanitaria a nivel nacional; **el Consejo Universitario acordó: aprobar las Normas Complementarias y Transitorias de adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 , y el Decreto de Urgencia N°100-2020, en los siguientes términos:**

NORMAS COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS DE ADECUACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA A LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1496 Y EL DECRETO DE URGENCIA N°100-2020

Artículo 1º. Establecer que la Asamblea Universitaria de la Universidad Ricardo Palma podrá convocar y celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias no presenciales por la emergencia sanitaria nacional producida por el COVID-19, en aplicación del artículo 5º del Decreto Legislativo N°1496 y el artículo 2º del Decreto de Urgencia N°100-2020, empleando la modalidad virtual.

Artículo 2º. Adecuar el segundo párrafo del artículo 74º del Estatuto de la Universidad considerando que si por falta de quórum no se lograra reunir la Asamblea Universitaria, la Secretaría General hará la nueva citación con una anticipación no menor de cinco días hábiles, contándose este plazo desde el siguiente día de su publicación en el portal web de la Universidad.

Artículo 3º. Adecuar el artículo 75º del Estatuto de la Universidad disponiendo que las citaciones se efectuarán por el correo electrónico institucional, con la correspondiente agenda, debiendo publicarse, además del portal web de la Universidad, en un diario de mayor circulación de la ciudad de Lima. El término se contará desde el siguiente día de la publicación.

Artículo 4º. Establecer que en los casos que se acostumbraba la votación secreta, esta será sustituida por la votación nominal para cuyo efecto el Secretario General llamará uno a uno según la lista de asistencia que contiene la nómina de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Artículo 5º. Las actas de estas sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria serán elaboradas conforme a las disposiciones del literal 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N°100-2020 publicado en "El Peruano" el día 27 de agosto de 2020.

Respecto a las votaciones, en el acta de las sesiones virtuales, se sentará constancia expresa del número de votos que aprueban, que se abstienen o que se pronuncian en contra del asunto que haya sido materia de votación.

Artículo 6º. Aplicar en la Universidad Ricardo Palma las disposiciones del artículo 6º del Decreto Legislativo N°1496, particularizando la participación de la Asamblea Universitaria, según cada caso contemplado en cada uno de los cuatro incisos que componen dicho artículo y en armonía con las atribuciones que le confiere el artículo 71º del Estatuto de la Universidad.



- a) **Corresponde a la Asamblea Universitaria llevar a cabo los procesos electorales virtuales propios de las atribuciones fijadas en sus incisos c) y g) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, concernientes a la elección del rector y los vicerrectores, incluyendo la vacancia de sus cargos; la elección del Defensor Universitario; y, la elección de los miembros del Comité Electoral, del Órgano de Inspección y Control Interno y la del Tribunal de Honor.**
- b) **Le compete también a la Asamblea Universitaria prorrogar los mandatos de las autoridades universitarias centrales: rector, vicerrectores, Defensor Universitario o miembros de los órganos autónomos: Comité Electoral, Órgano de Inspección y Control Interno y Tribunal de Honor, si así lo estimare conveniente, con el voto aprobatorio de la mitad más uno del número de asistentes.**
- c) **Asimismo, la Asamblea Universitaria podrá optar, si así lo estimare conveniente, encargar las funciones del rector, los vicerrectores, del Defensor Universitario y de los miembros del Comité Electoral, Órgano de Inspección y Control Interno y Tribunal de Honor, requiriéndose para ello la mitad más uno de votos aprobatorios de los asistentes.**
- d) **La Asamblea Universitaria está en la potestad, si así fuese conveniente, de acordar cualquier acto necesario que facilite la continuidad del funcionamiento de la Universidad, incluyendo la suspensión de los procesos electorales hasta después que sean levantadas las restricciones propias de la emergencia sanitaria nacional, considerándose que este acuerdo sea aprobado por mayoría simple de votos.**

Cuando el caso sea de competencia del Consejo Universitario, este órgano tomará el acuerdo correspondiente con una votación no menor de la mitad más uno de los asistentes, dando cuenta a la Asamblea Universitaria para su conocimiento en la sesión próxima más cercana a la fecha del acuerdo.

Artículo 7º. Declarar que en estas sesiones virtuales de la Asamblea Universitaria se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 76º, 77º y 78º del Estatuto de la Universidad en los mismos términos que expresan sus textos, respectivamente."

Concluida la lectura de las Normas Complementarias y Transitorias de Adecuación del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma a las Disposiciones del Decreto Legislativo N°1496 y el Decreto de Urgencia N°100-2020, el señor Rector la sometió a votación, quedando aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas asistentes.

2. Memoria Anual del Rector 2019.

Se abordó a continuación la Memoria Anual del Rector que corresponde al año 2019, a cargo del Director (e) de la Oficina Central de Planificación, magister Carlos Eduardo del Valle Dias, a cuya oficina correspondió la elaboración, quien inició su exposición con arreglo al esquema que se cita: Memoria Rectoral 2019, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Órganos Administrativos Dependientes del Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Facultades y Escuela de Posgrado. A continuación el señor Rector propuso a los miembros de



la Asamblea la aprobación de la Memoria Anual del Rector 2019, la que, sometida a votación, fue aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas asistentes.

3. Plan Estratégico 2020-2024.

El magíster Eduardo del Valle Dias, inició su exposición sobre el Plan estratégico 2020-2024, presentado el Resumen Ejecutivo Plan Estratégico 2020-2024, que incluye:

1. PRESENTACIÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024
 - 3.1 VISIÓN DE LA URP
 - 3.2 MISIÓN DE LA URP
 - 3.3 VALORES INSTITUCIONALES
 - 3.4 POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD
 - 3.5 EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
4. MAPA ESTRATÉGICO
5. CARACTERIZACIÓN DE LA URP
 - 5.1 SÍNTESIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2015-2019
 - 5.2 ANÁLISIS FODA DE LA URP
6. DESPLIEGUE DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
 - 6.1 ENSEÑANZA-APRENDIZAJE
 - 6.2 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
 - 6.3 EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
 - 6.4 EDUCACIÓN CONTINUA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 - 6.5 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA.
7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación el señor Rector propuso a los miembros de la Asamblea la aprobación del Plan Estratégico 2020-2024, el que, sometido a votación, fue aprobado por la unanimidad de los 48 asambleístas asistentes.

4. Plan Operativo y presupuesto 2020.

El magíster Carlos Eduardo Del Valle Dias, Director (e) de la Oficina Central de Planificación, presentó el **Plan Operativo, y presupuesto 2020**, que en términos generales en miles de soles presenta la siguiente estructura:



CONCEPTOS		MONTO	%	OPERATIVO	%	ESPECIFICO	%
		Miles S/					
I.	INGRESOS	235,396	100	208,266	89	27,130	11
	A. RECURSOS URP 2020	211,393	90	208,266	89	3,127	1
	B. RECURSOS URP 2019	24,003	10	0	0	24,003	10
	C. RECURSOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0	0
II.	EGRESOS	235,396	100	173,051	74	62,345	26
	A. COSTOS Y GASTOS (1) (2)	198,908	84	173,051	74	25,857	10
	B. AMORTIZACION DEUDA Y OT. (2)	6,122	3	0	0	6,122	3
	C. INVERSIONES	10,731	5	0	0	10,731	5
	D. FONDOS: RESERVA, PRO., INVEST. OTROS (3)	19,635	8	0	0	19,635	8

(1) No incluye depreciaciones y amortizaciones de intangibles por no representar desembolso de efectivo

(2) No incluye los intereses por haberse pagado totalmente el préstamo bancario por equipamiento del 2016

(3) Incluye el Fondo de reserva por 6,000 miles de soles, el Fondo del Instituto Confucio y Fondo Corea por 1,112 miles de soles y el Fondo de investigación por 1,400 miles de soles. Asimismo el Fondo Proyectos del Campus U. por 11,123 miles de soles

Acto seguido el señor Rector, sometió a votación el Plan Operativo y presupuesto 2020, luego de la cual fue aprobado por la unanimidad de los 48 asambleístas asistentes.

5. Estados Financieros de la Universidad 2019.

El Director de la Oficina de Economía, magíster Jorge Alfaro Gilvonio, expuso el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019 – Balance, señalando: Que la suma total de los ingresos por actividades ordinarias alcanzó a los 208.5 millones de soles, un millón de soles más elevado que el monto observado en el año 2018; Que de conformidad con los postulados de bienestar social, que son un elemento intrínseco de la política de la Universidad desde su fundación, las becas y descuentos ascendieron a un total de 18 millones de soles, un poco más de medio millón en relación al importe del año anterior. Del total referido, el 87% lo constituyen las becas, suma que alcanza a los 15.6 millones de soles; Asimismo, resaltó que los gastos de personal presentaron una importante reducción, que bordea los 8 millones de soles en relación al año anterior. Sin embargo, aún representan el 67% de los ingresos ordinarios; Que el segundo rubro de gastos, que denota importancia por su monto, es el referido a "Servicios prestados por terceros", cuyo monto de 32.1 millones agrupa una variedad de conceptos. Dentro de ellos, cuatro rubros (honorarios curriculares, mantenimiento y reparaciones, publicidad y servicios personales) sobrepasan los 20 millones de soles; Respecto al ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, el Director de Economía puso énfasis en el incremento notable del activo corriente, en relación al año anterior, debido principalmente al incremento del saldo de caja, superior en 16.7 millones al observado el año 2018. Este logro ha sido vital para que la Universidad pudiese afrontar en buena posición los efectos de la pandemia en su etapa más agresiva. Por otro lado, el pasivo corriente mostró una contracción cercana al millón de soles en relación al año anterior. En resumen, los indicadores de liquidez 2019 se muestran muy satisfactorios; Que en cuanto a los activos fijos, refirió que el monto total de los inmuebles y otros activos fijos



alcanzaron la suma de 928.3 millones de soles, monto revaluado bajo las normas NIIF, el año 2017. Como ya es política permanente de la Alta Dirección, el pasivo a largo plazo es totalmente inexistente y, por tanto, el patrimonio (capital propio) es la única fuente de financiamiento a largo plazo.

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En soles)

	2019	2018
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
SERVICIOS DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	194,261,810.75	193,424,196.35
OTROS SERVICIOS Y DERECHOS DE ENSEÑANZA	24,930,774.45	20,409,240.59
OTROS INGRESOS DE GESTION	7,303,837.07	8,115,696.79
Menos		
DESCUENTOS, BECAS Y CONDONACIONES CONCEDIDOS	<u>18,040,835.94</u>	<u>17,432,524.64</u>
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>208,455,586.33</u>	<u>204,516,609.09</u>
GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
GASTOS DE PERSONAL	135,516,278.87	143,694,142.05
GASTOS DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	32,136,125.48	30,605,587.87
GASTOS POR TRIBUTOS	462,012.65	660,696.35
OTROS GASTOS DE GESTION	11,263,095.07	9,819,425.55
VALUACION DETERIORO DE ACTIVOS Y PROVISIONES	<u>27,449,836.56</u>	<u>27,783,006.22</u>
TOTAL DE GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>206,827,348.63</u>	<u>212,562,858.04</u>
GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	1,628,237.70	-8,046,248.95
INGRESOS FINANCIEROS	431,637.03	4,505,925.51
GASTOS FINANCIEROS	<u>304,009.92</u>	<u>344,764.02</u>
GANANCIA (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	<u>1,755,864.81</u>	<u>-3,885,087.46</u>



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(En soles)

	AÑO 2019	AÑO 2018	<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>	AÑO 2019	AÑO 2018
<u>ACTIVOS</u>					
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>			<u>PASIVOS CORRIENTES</u>		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	28,894,475.98	12,171,645.48	TRIBUTOS, CONTRAPRESTACIONES	2,349,736.40	2,748,701.77
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS	21,273,210.30	22,618,383.60	REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	10,675,812.45	10,026,398.12
NETO DE ESTIMACION DE COBRANZA DUDOSA	742,874.56	1,168,259.76	CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	2,091,815.72	2,477,695.37
CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL	2,001,525.12	2,120,987.26	OTRAS CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS	9,070,369.62	9,770,089.38
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	641,815.41	734,623.50	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	24,187,734.19	25,022,884.64
SERVICIOS Y OTROS CONTRATOS POR ANTICIPADO	1,824,601.77	1,908,651.66	<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>		
MATERIALES AUXILIARES SUMINISTROS	55,378,503.14	40,722,551.26	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	927,393,924.25	941,281,292.05	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0.00	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES	150,505.04	126,156.99	<u>PATRIMONIO</u>		
INVERSIONES MOBILIARIAS	560,881.46	381,772.61	CAPITAL	11,230,997.07	11,230,997.07
INMUEBLES, MAQ. Y EQUIPOS NETO DE DEPRECIACION	928,272,342.41	942,007,579.93	CAPITAL ADICIONAL	1,282,915.39	1,282,915.39
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	11,432.14	11,432.14	EXCEDENTE DE REVALUACION	813,159,504.95	813,159,504.95
INTANGIBLES NETO DE AMORTIZACION	0.00	0.00	RESERVAS	3,710,643.54	3,710,643.54
OTROS ACTIVOS NETO DE AMORTIZACION	0.00	0.00	RESULTADOS ACUMULADOS	128,323,185.60	132,208,273.06
ACTIVO DIFERIDO	0.00	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,755,864.81	-3,885,087.46
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	150,505.04	126,156.99	TOTAL PATRIMONIO	959,463,111.36	957,707,246.55
TOTAL DE ACTIVOS	983,650,845.55	982,730,131.19	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	983,650,845.55	982,730,131.19



Acto seguido, se pasó a votación los Estados Financieros de la Universidad 2019, luego de la cual fue aprobado por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes.

6. Elección complementaria de dos miembros docentes principales del Comité Electoral.

El señor Rector informó sobre las renunciaciones de los docentes principales miembros del Comité Electoral, doctor Félix Romero Revilla y Pedro Roberto Herrera Favián, por lo que correspondía a la Asamblea Universitaria la elección complementaria de dos docentes principales para completar el período, por lo que dejaba a consideración hacer las propuestas de candidatos.

Se presentó la candidatura de los siguientes profesores: **DOCENTES PRINCIPALES:** Roberto Ignacio Reyes Tarazona y Alicia Cristina Chiok Guerra, quedó aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes, lista que fue declarada ganadora, para completar el período 2019-2020, con mandato desde el 19 de octubre de 2020 hasta el 09 de diciembre de 2020.

7. Defensoría Universitaria.

El señor Rector propuso que el doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel continúe en las funciones de Defensor Universitario. La prórroga debe ser por cuatro años porque él reúne las características personales más adecuadas para ejercer dicho cargo; y consultó si había otras propuestas. Al no haber intervenciones, el señor Rector, propuso pasar a votación, luego de la cual, quedó aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes, que el doctor Menandro Segundo Ortiz Pretel continúe en las funciones de Defensor Universitario, con mandato desde el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2024.

A continuación el señor Rector propuso a la Asamblea tratar sobre la prórroga del mandato de los Representantes Estudiantiles del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; para lo cual procedió a leer el texto del acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27 de mayo de 2020; señalando que en consideración a lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b, del Decreto Legislativo N°1496, del 9 de mayo de 2020, el Rector propone prorrogar el mandato de los Representantes Estudiantiles: Eddy Denilson Gomez Franco, Anthony Stevens Artica Carrasco y Margie Fernanda Almeyda Carbajal, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 13 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, luego de la votación respectiva, quedo aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes.

Asimismo, solicitó considerar la prórroga de la Representación Docente y de la Representación Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana; para lo cual procedió a leer el texto del acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27 de mayo de 2020; señalando que en consideración a lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b, del Decreto Legislativo N°1496, del 9 de mayo de 2020, el Rector



propone prorrogar el mandato de los Representantes Docentes, Principales: María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. De Bambarén, Nancy Feliciano Jo Vargas, Oscar Emilio Martínez Lozano; Asociados: Próspero Florentino Rojas Lazo, Jaime Enrique Lama Valdivia; y Auxiliares: Luis Jesús Díaz Díaz; y, asimismo, de los Representantes Estudiantiles Jaime Luis Sandoval Juárez, María Laura Acero Castro y Ghanddy Esther Larrea Monteza, ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana, a partir del 18 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, luego de la votación respectiva, quedó aprobada por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes.

También consideró necesario informar que, en su calidad de Rector, mediante la Resolución Rectoral N°0002-2020-URP-R-PANDEMIA, encargó el Decanato de la Facultad de Medicina Humana, a la doctora María del Socorro Alatriza Gutiérrez viuda de Bambarén, identificada con DNI N°07197560, desde el 18 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. El señor Rector también informó que, mediante acuerdo del Consejo Universitario N°0565-2020, fue encargada la Dirección del Departamento Académico de Medicina Humana, a la doctora Nancy Feliciano Jo Vargas a partir del 18 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2021. Luego de la votación respectiva, quedó aprobado por la unanimidad de los 48 asambleístas presentes.

A continuación, el señor Rector solicitó la suspensión de la sesión por un cuarto intermedio para que el Secretario General proceda a la redacción del acta de la presente sesión ordinaria virtual de la Asamblea Universitaria, para su lectura y aprobación.

Cumplido el cuarto intermedio se reanudó la sesión, procediendo el Secretario General a dar lectura del acta de la presente sesión ordinaria virtual de la Asamblea Universitaria; terminada la lectura, el señor Rector sometió el Acta a votación, quedando aprobada el Acta de la presente sesión virtual por la unanimidad de los 48 Asambleístas presentes.

Al haber concluido la sesión virtual, el señor Rector agradeció a los asambleístas por su participación.

 UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

.....
ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General